



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



Club Natación Fuengirola, un sol de ciudad (mp.perti@me.com)

Concejalía de Hacienda, Concejalía de Deportes, Concejalía de Organización Interior,  
Intervención, Tesorería, Contratación, Servicios Operativos



Mediante la presente se le notifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2015, por el que se aprueba la adjudicación del servicio para el desarrollo e impartición de la Escuela deportiva municipal de natación de pre-competición niños y adultos, **del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000007/2015-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

**U.2** Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2015 se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas del servicio para el desarrollo e impartición de la Escuela deportiva municipal de natación de pre-competición niños y adultos del Ayuntamiento de Fuengirola (**Expte. 000007/2015-CONTR**), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 6 de abril de 2015 se presenta propuesta de la Concejalía de Deportes, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de las referidas obras a favor de la entidad **"Club Natación Fuengirola un sol de ciudad"**, con N.I.F. G-92510783.

Visto que mediante Resolución nº **3756/2105**, de fecha 9 de abril, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-255/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad **"Club Natación Fuengirola un sol de ciudad"**, con N.I.F. G-92510783, el contrato para la ejecución del servicio para el desarrollo e impartición de la Escuela deportiva municipal de natación de pre-competición niños y adultos del Ayuntamiento de Fuengirola (**Expte. 000007/2015-CONTR**), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:





# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



- El importe a abonar por el Ayuntamiento al adjudicatario equivaldrá a una retribución económica mensual por la prestación del servicio consistente en la aportación del 80% de las cuotas que se abonen por los alumnos de la Escuela deportiva municipal de dicha modalidad.

Duración del contrato: dos años, si bien la primera anualidad finalizará el día 30 de junio de 2015 para ajustarse a la programación deportiva (1 de septiembre-30 de junio). Dicho contrato será prorrogable por período de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años, a computar desde su formalización.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total, al ser ésta la única oferta presentada, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

**TERCERO.** Publicar la misma en el Perfil del contratante.

**CUARTO.** Notificar a la entidad “Club Natación Fuengirola un sol de ciudad”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 22 de abril de 2015

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila



SECRETARÍA